



ATRIRD

Asociación Tributaria  
de la República Dominicana

# BOLETIN TRIBUTARIO

Edición: Julio 2020



## Posibles cambios en la DGII





## EDITORIAL

# El Empoderamiento de los Contribuyentes

Por **Arturo Matos Jáquez**

*Director Ejecutivo ATRIRD*

Producto del Covid-19 el país se encuentra en una situación extremadamente compleja. Independientemente de que muchos consideren que una parte importante de la culpa recae sobre el mal manejo de las autoridades o de la misma ciudadanía. Lo cierto es que los dominicanos estamos viviendo momentos muy difíciles. Veamos:

1. PERDIDA DE EMPLEOS: Se estima que mas de 600,000 dominicanos han perdido sus empleos o lo perderán en los próximos días.

2. LOS HOTELES. Los hoteleros han sufrido una disminución en sus ingresos ascendente a más del 54% con relación al mismo período del año anterior. El sector hotelero estima que la economía dominicana sufrirá una disminución en sus ingresos de US\$900 millones de dólares por su situación.

3. ESPECTACULOS PUBLICOS Y RESTAURANTES. Lo mismo pasa en el sector relacionado con los espectáculos públicos, restaurantes y cines. Las pérdidas en estos sectores son realmente impresionantes.

4. MIPYMES. Según la Federación Dominicana de Comerciantes (FDC), el gran problema que enfrentan estas empresas es que para poder sobrevivir necesitan disminuir el personal. Pero a diferencia de las empresas grandes, no tienen el dinero para liquidar a los empleados creandose entonces conflictos laborales, que agravan aún mas su situación.

Proximamente se instalará un nuevo gobierno que tendrá que lidiar con esta situación tan calamitosa. Sin recursos y agobiado por una situación tan extrema, el nuevo gobierno deberá tomar medidas drásticas para frenar el despilfarro y el robo en la administración pública. La población espera sustanciales mejorías en los siguientes renglones:

a) PUBLICIDAD. Los anuncios gubernamentales colocados en programas políticos y en programas de expertos difamadores, hicieron super millonarios a varios periodistas, denominados por el pueblo como “bocinas”. Fueron miles de millones en publicidad sin sentido que pueden ahora ser ahorrados manejando este renglón de manera más pulcra y eficiente.

b) LEY LAVADO DE ACTIVOS. El pueblo dominicano observó con estupor como funcionarios gubernamentales se hacían millonarios aún cuando años atrás eran personas de la clase media. La gente común y los mismos abogados se preguntaban para que servía entonces la Ley 155-17 sobre Lavado de Activos, para que servía la famosa Unidad de Análisis Financiero (UAF), y para que servía la Cámara de Cuentas y la DGII, si a la vista de todos, algunos funcionarios se hacían millonarios y ni siquiera se producía la mas mínima investigación.

c) SOBREALUACION DE OBRAS Y COMISIONES. Un nuevo gobierno deberá investigar el caso de la termoeléctrica de Punta Catalina en donde una reputada periodista obtuvo 28 “nombres en clave” que la empresa Odebrecht le asignó a los funcionarios dominicanos que sobornó. La ciudadanía reclama que se obtenga la devolución de dichos fondos.

e) NARCOTRAFICO y la DGII. Nadie olvida lo sucedido con el capo “César el Abusador”. Para sorpresa de todos la DGII informó (posterior a la “huida” de ese narco del país) que César el Abusador, le debía millones a la DGII . Parecería que para la DGII y para la Unidad de Análisis Financiero (UAF), las operaciones de ese narco eran normales, a tal punto, que sus empresas podían seguir operando sin problema alguno aún debiéndole millones a la DGII. Esperamos que una nueva administración de la DGII sea más efectiva en identificar y perseguir las fortunas ilícitas.

En resumen, para evitar que se repitan las situaciones antes descritas los contribuyentes deberán empoderarse y ser muy exigentes con el nuevo gobierno. Los ciudadanos que pagan sus impuestos deben exigir pulcritud y manejo eficiente de los fondos públicos. Es el deseo de todos los contribuyentes y de todo un pueblo que espera un cambio significativo en la manera de manejar las recaudaciones de los impuestos que con muchos sacrificios paga.



## **Clases virtuales tributarias en tiempos del Covid-19 (Entrevista)**

**Lic. Eunice Arias Torres** (“La Biblia”)  
Abogada/CPA, CTC, MBA, FIBA-AMLCA  
Presidente Comité Científico IFA-RD/ATRIRD

### **1. ¿Qué ha sucedido con las clases tributarias que imparte la Asociación Tributaria ante el problema de esta pandemia del Covid-19?**

Lo que ha sucedido es que hemos tenido que realizar un esfuerzo sobre humano investigando con las instituciones internacionales que nos soportan y con colegas profesores de otras latitudes a fin de determinar lo que debíamos hacer para dar las clases en formato virtual con la misma calidad que el formato presencial. La investigación, desarrollo y aplicación de las clases en el formato virtual nos tomó 2 meses y medio. Iniciamos las clases en formato virtual el primero de junio y desde entonces no hemos parado de dar clases con una satisfacción por parte de los participantes muy, pero muy buena, según nos manifiestan.

### **2. ¿ Cuántos estudiantes han recibido clases en los casi dos meses que tienen con el formato virtual?**

Ya los profesores de la Asociación Tributaria (Basilio, Yumar y quien suscribe), han impartido clases en el formato virtual a más de 200 participantes, sin incluir las tertulias virtuales y los videos tributarios que via YouTube se han realizado relacionados con los problemas tributarios y laborales que se han suscitado con la pandemia.

### **3. ¿ Por último, puede usted indicarnos cual es el balance de la actual administración tributaria y que espera de las nuevas autoridades?**

Esta administración tributaria tuvo sus aciertos los cuales fueron debidamente publicitados por todos los medios de comunicación, pero también tuvieron grandes desaciertos. Creo que lo pudieron haber hecho mucho mejor. Su mayor desacierto en

relación a los expertos tributarios fue el limitarle a los contribuyentes el derecho a su legítima defensa. Cuando un contribuyente se presentaba con su asesor tributario no fueron ni uno ni dos los asesores a los que se les prohibió acompañar a su cliente. Muchos funcionarios prepotentes de la DGII le negaban la entrada a los despachos y solo se lo permitían al contribuyente que negociara y explicara sobre temas que desconocía.

Otro aspecto en donde lo hicieron muy mal fué en el área tecnológica con la emisión de los formularios de remisión de informaciones a la DGII. La mayoría de esos formularios generalmente lo hacían en Excel y no podían ser usados por los usuarios de Apple (Mac) ya que les daba un mensaje de error cuando se descargaban, imposibilitando su llenado. No valieron las quejas de los usuarios de Apple a la DGII, el problema nunca fue solucionado.

Otro error que no deben cometer las autoridades entrantes es ponerse a cambiar los logos de las instituciones en las que son nombrados.

**“Gastar dinero de los contribuyentes en asuntos tan banales como un cambio de logo no es ni ético ni necesario, ó ¿acaso cobró más impuestos la DGII por el cambio del logo que realizó a finales del 2018?”**

¿Saben los contribuyentes cuantos millones de pesos le costó el cambio de logo de la DGII? ¿Cuantos millones costó cambiar toda la documentación administrativa que tenía el logo anterior?, ¿cuanto costó cambiar los letreros de todas las agencias que tenían el logo anterior?

Eso que pasó en la DGII pasó también en varias instituciones gubernamentales para desgracia de los contribuyentes que veían como sus impuestos se dilapidaban en gastos superfluos y solo por los caprichos de los incumbentes de turno.

Por último, la administración tributaria entrante deberá revertir la tendencia de asedio via “notificaciones” a empresas que cumplen con sus obligaciones tributarias y enfocarse más en cientos de personas, funcionarios y empresas que hacen fortunas de la noche a la mañana en actividades que muchos consideran deberían ser investigadas por la administración tributaria.



Por **Arturo Figuereo C.**

*Abogado, Consultoría Jurídica Banco BHD León.*

## **La Tributación en la devolución de los aportes (AFP) de los trabajadores ante la crisis del Covid-19.**

Mucho se ha debatido recientemente sobre la factibilidad e impacto económico de la devolución de una proporción del dinero aportado por los trabajadores en las Administradoras de Fondos de Pensiones (en adelante “AFP”).

Independientemente de nuestra postura personal sobre la pertinencia o no de un retiro anticipado parte de los aportes de los contribuyentes, no podemos negar que ante la crisis financiera que nos arropa como consecuencia del advenimiento de la pandemia del virus COVID-19, la recepción de un porcentaje del monto acumulado de los asalariados, ciertamente representaría un alivio importante para aquellos empleados afectados por suspensiones y reducciones significativas de sus ingresos como resultado de la calamidad sanitaria y económica que enfrentamos.

El actual Sistema Dominicano de Pensiones, se instituye el 9 de mayo de 2001, con la promulgación de la Ley 87-01 “en adelante Ley de SDSS”, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social como forma de dar respuesta a la necesidad imperiosa de dotar a los trabajadores de protección en momentos de vulnerabilidad como vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales, pues antes de la entrada en vigencia de la Ley SDSS estas personas se encontraban abandonadas a su suerte y una condición de fragilidad

particular.

Como consecuencia del mandato de la pieza legislativa antes indicada, los asalariados aportan conjuntamente con sus empleadores al denominado régimen contributivo de financiamiento del Sistema de Seguridad social conforme lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley, una suma de dinero con la finalidad de disponer de la misma al momento de su retiro una vez cumplidos los requisitos legales correspondientes.

Recientemente reposa en el Congreso Nacional un proyecto de ley que permitiría en la eventualidad de ser aprobado, el retiro parcial de los aportantes del Régimen Contributivo, no estando claramente definido el porcentaje de la propuesta legislativa.

***“El objeto de nuestro análisis será determinar si esa eventual devolución estaría sujeta al pago de impuestos. En esas atenciones cabe destacar que conforme las disposiciones del artículo 268 del Código Tributario a saber”:***

“Se entiende por renta, a menos que fuera excluido por alguna disposición expresa de este Título, todo ingreso que constituya utilidad o beneficio que rinda un bien o actividad y todos los beneficios, utilidades que se perciban o devenguen y los incrementos de patrimonio realizados por el contribuyente, cualquiera que sea su naturaleza, origen o denominación. (...)”

De lo arriba indicado, estaríamos inclinados a pensar que la recepción de un ingreso extraordinario por parte de los trabajadores, al ser un incremento del patrimonio del contribuyente está sujeto al Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, esta partida debe ser devuelta a los trabajadores en su totalidad, pues es la consecuencia de una renta que ya estuvo sujeta a retención del Impuesto Sobre la Renta al momento en que el aportante efectuó su aporte original, por lo que gravar este ingreso nueva vez, constituiría una doble tributación.

Desde la perspectiva del empleador, la porción del aporte que les corresponde se deducirá de su Impuesto

Sobre la Renta conforme con el párrafo III del artículo 287 del Código Tributario, por tanto, de la renta bruta que la empresa haya generado, el empleador tiene derecho al descuento de la misma las erogaciones correspondientes a los aportes contra los fondos de pensiones de los empleados a los fines de determinar la Renta Neta Imponible aplicable para el pago de este tributo.

En pocas palabras, no sabemos cuál será la suerte de este proyecto de Ley, entendemos que el ingreso sería de gran ayuda a los trabajadores más vulnerables. Ignoramos si el Congreso aprobara o no la propuesta planteada, pues existen marcadas y entendibles preocupaciones sobre el impacto de la medida en nuestra economía.

Uno de los motivos que sostienen los opositores, es la preocupante realidad de que ya sea por falta de una cultura de ahorro para el retiro o por imposibilidad de ahorrar para este evento dadas las dificultades económicas de nuestra clase trabajadora, es que la devolución planteada se traduce en la reducción significativa del monto que tendrían acumulado al final de su vida laboral nuestros trabajadores.

Igualmente, muchos economistas advierten sobre la peligrosidad de que el Estado se desprenda de esos fondos, que en su mayor parte están invertidos en títulos de valores y otros instrumentos del mercado de valores, por lo que la obligatoriedad de la devolución significaría el incremento significativo del endeudamiento público.

***“Lo que podemos afirmar luego del estudio de nuestra legislación fiscal, es que la suma a ser devuelta debe estar libre de la retención del Impuesto Sobre la Renta por las razones que hemos indicado”.***

Ciertamente la medida es un alivio más para nuestros desdichados asalariados que al haber sido muchos suspendidos o estar reducidos sus ingresos por esta crisis inesperada ese “colchoncito” ayudaría bastante a paliar sus necesidades perentorias.

*Nota de la redacción: Este artículo fué escrito a finales de junio del 2020 algunas situaciones ya se han presentado respecto al tema.*

## Cortos Tributarios

...Se han creado muchas expectativas entre los asesores tributarios sobre el nuevo director que pudiera nombrar el nuevo presidente electo....

...Se espera con mucha ansiedad la proyección realista de las recaudaciones tributarias para lo que resta del año ante la difícil situación producto de la pandemia del Covid-19....

...Hasta el momento, ha causado poco impacto la ley 46-20 de Transparencia y Revalorización Patrimonial, el efecto recaudatorio que se ha producido en Latinoamérica alegando que dicha ley es para trazar la línea de pizárro por las nuevas regulaciones de leyes anti-lavado de dinero, parece que no tendrá el mismo impacto en la República Dominicana y esto pudiera deberse a la misma pandemia y al cambio muy próximo de un nuevo gobierno...esperemos sus resultados....

...Las esperanzas tributarias de la nación están puestas, en el corto plazo, en las empresas de extracción minera, en el sector farmacéutico, de comunicaciones y de bebidas alcohólicas ya que los demás renglones de la economía es lógico suponer que presentarán grandes reducciones en sus ingresos y que tal vez, tomará años la recuperación de muchos sectores.

...Los impuestos al consumo y no los impuestos sobre los beneficios, toman mayor relevancia en estos momentos...la teoría de bajar el ITBIS para reactivar la economía podría ser una jugada riesgosa ante una deuda externa que ya absorbe una parte importante del presupuesto por la manera irresponsable en que se manejó la misma....

...Nunca como antes, el gobierno necesitará del concurso de todos los ciudadanos honestos para poder salir de una situación tan deprimente como la actual....

...Con la pandemia ha salido a relucir la poca inversión de los gobiernos en el sector salud...si no se hubiese gastado tanto dinero en la publicidad de auto-bombo, y en préstamos inútiles, en otra situación nos hubiera encontrado la pandemia....

## Los servicios profesionales en tiempos de COVID

Por Felix J Espiritu  
Experto Tributario

Sin duda alguna, estos últimos 90 días han dado un giro de 360 grados a la cotidianidad personal, laboral e interpersonal y lo que era normal el 17 de marzo de 2020, hoy no es necesariamente la mejor práctica. Profesionales de todas las áreas se han visto en la necesidad de innovar en las formas de vender y brindar sus servicios.

Aunque el avance que hemos tenido desde el principio de la pandemia a este punto, dependiendo de la perspectiva, va mejorando, el Estado de Alarma nos empieza a dar la impresión de que se va a prorrogar indefinidamente y (dejando al margen la prioridad sanitaria o de salud como es lógico) esto supone una gran preocupación también para los profesionales del área de servicios.

En una situación tan grave como la que estamos viviendo la labor de los sanitarios, de las fuerza y cuerpos de seguridad del Estado, protección civil, dependientes de negocios de primera necesidad o empresas de limpieza son de vital importancia y así se lo está reconociendo toda la sociedad, local e internacionalmente. Sin embargo, también hay otras profesiones que de una manera menos “evidente” deben continuar haciendo su labor para que las empresas mantengan la esperanza de seguir operativos.

Los asesores, aparte de estar obligados a no cerrar sus empresas están comprometidos con mantenerse en pie al ser un sector indispensable para el buen funcionamiento de otras empresas.

***“Ha sido todo un reto adaptar las modalidades y conceptos para que, desde el teletrabajo, se garantice el soporte que requieren en el tiempo las empresas”.***

Al contrario de otros países donde el teletrabajo es fomentado por una gran parte de las empresas, nuestro país hasta esta fecha de COVID no había incorporado de manera tan amplia, esta opción de negocio, que cada vez toma más fuerza con inclusive visión de ser una opción de futuro con la intención de evitar posibles contagios y de ahorrar tiempo que se consumía en traslados, combustible etc.

Para evitar riesgos de posibles contagios las administraciones públicas (con las que los asesores tienen contacto permanente) han cerrado sus sedes físicas (la Dirección General de Impuestos Internos, Cámara de Comercio y Producción, la Tesorería de la Seguridad Social, etc.). Sin embargo, son muchas los asesores que mantienen sus locales abiertos por no estar preparadas para el teletrabajo, con el riesgo que esto les supone.

Los asesores siguen teniendo contacto con documentos físicos que podrían estar contaminados, que les envían sus clientes y que, en cierta podrían ser evitables si se trabajaran de manera electrónica.

En cualquier caso, tanto en su sede, oficina, local o desde casa la labor de los profesionales de servicios a las empresas no ha cerrado. No es que el trabajo que se desempeña se considere de primera necesidad, pero si es cierto que, sin él, la supervivencia de muchas de las empresas ahora amenazadas estaría aún más en juego.

Entre las actividades que se requieren hoy, se considera análisis de riesgos ante la incertidumbre del momento y evaluar los efectos que al dejar de cumplir los objetivos que se tenían previstos antes de entrar en esta crisis, surgirán como efecto de esta.

***“Son muchas las empresas que aparte de las ayudas que puedan recibir por parte del Estado, requerirán de financiación por parte de la banca”.***

Será de vital importancia disponer de asesores contables e impositivos que colaboren con información oportuna de las empresas, a la toma de decisiones.



## Consultor Tributario Certificado (CTC)

Tel. 809-685-9171 o 809-685-9172  
info@atrird.com

Para aprender impuestos....pero de verdad!

Para inscribirse: [Clic Aqui](#)

## Próximos Módulos Virtuales

Modulo	Inicio	Tanda	Fecha	Horario
o Alta Gerencia en Impuesto S/ la Renta	Lunes	*Corrida	20 Jul al 23 Jul	7:00 pm a 9:00 pm
o Reportes de Cierre y Amarres Fiscales	Sabado	Sabados	25 Jul al 8 Ago	9:00 am a 11:00 am
o Ajustes por Inflación y su Efecto en el IR-2	Lunes	*Corrida	27 Jul al 30 Jul	7:00 pm a 9:00 pm
o Contabilidad y Auditoría Impositiva	Lunes	*Corrida	3 Ago al 6 Ago	7:00 pm a 9:00 pm
o Retenciones, Seg.Social y Código Laboral	Sabado	Sabados	15 Ago al 12 Ago	9:00 am a 11:00 am
o Preparación Declaración Jurada IR-2	Lunes	*Corrida	17 Ago al 20 Ago	7:00 pm a 9:00 pm
o Alta Gerencia en ITBIS	Lunes	*Corrida	24 Ago al 26 Ago	7:00 pm a 9:00 pm

\*Corrida: Cursos que se imparten en dias consecutivos

**Oferta del CTC-Modalidad Virtual: .....Antes RD\$39,000**

**.....Ahora RD\$25,000 (oferta especial )**

**Cursos individuales: RD\$4,000 excepto el módulo de Retenciones, Seg. Social y Código Laboral que cuesta RD\$4,500**

Notas:

1. Para inscribirse en los módulos del CTC debe hacerlo por lo menos con un día de anticipación y mediante el pago del mismo
2. Los módulos se imparten en la plataforma Zoom la cual debe tener previamente instalada en su PC o celular
3. Las clases empiezan puntuales en la hora indicada
4. La calidad de nuestra enseñanza está garantizada con los profesores más calificados en la enseñanza tributaria
5. El pago puede hacerlo via depósito/transferencia a la cuenta corriente del BHD No.05830490011 de la Asociación Tributaria (RNC 430009997)
6. También puede hacer su pago via Tarjeta de Crédito llamando al 809-685-9171 o al 809-685-9172
7. Tan pronto el participante realiza el pago se le envia (un día antes) el link y el material de estudio
8. Las empresas que inscriban personal deben suministrar los datos personales de los participantes (Nombre, email y celular ya que el material de estudio se les enviará a ellos exclusivamente)
9. Todos nuestros cursos virtuales tienen un descuento especial